



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00372 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FINAKTIVA S.A.S.
DEMANDADO	COLCHONES REM S.A.S. Y SANTIAGO VARENKOW RODRIGUEZ
DECISIÓN	CONCEDE APELACIÓN

Solicita la parte demandante, mediante correo electrónico del 17 de noviembre hogaño, recurso de reposición y en subsidio de apelación, frente a la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2022, notificada por estados del 11 del mismo mes y año; dicho esto, el recurso de reposición es improcedente, en atención a lo establecido en el art. 318 del C.G.P.; sin embargo, frente al RECURSO DE APELACIÓN, por ser presentado en termino y ser procedente, en atención a lo establecido en el art. 321 del C.G.P., se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, y por tanto, se ordena remitir el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dc2d6aa92437de9e9713c12bcc50fa63bdd2ded574d8acefca765447f6b9d**

Documento generado en 21/11/2022 01:28:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**